



DECRETO por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016

PROCESO LEGISLATIVO	
01	06-11-2014 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud, referente a la vacunación obligatoria del virus del papiloma humano. Presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar, (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 6 de noviembre de 2014.
02	18-09-2015 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 79 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 23 de abril de 2015. Discusión y votación, 18 de septiembre de 2015.
03	24-09-2015 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud. Diario de los Debates, 24 de septiembre de 2015.
04	26-04-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII, del artículo 134 de la Ley General de Salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 437 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 15 de marzo de 2016. Discusión y votación 26 de abril de 2016.
05	01-06-2016 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016.

06-11-2014

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud, referente a la vacunación obligatoria del virus del papiloma humano.

Presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar, (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 6 de noviembre de 2014.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 134 Y EL ARTICULO 144 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, REFERENTE A LA VACUNACION OBLIGATORIA DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO

“Las que suscriben, **MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, DIVA HADAMIRA GASTÉLUM, HILDA FLORES ESCALERA, LILIA MERODIO REZA, CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO, LETICIA HERRERA ALE, ITZEL SARAÍ RÍOS DE LA MORA Y MARÍA ELENA BARRERA TAPIA**, Senadoras de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 numeral 1; 164 numeral 1; 169 y 172 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 134 Y 144 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, REFERENTE A LA VACUNACION OBLIGATORIA DEL VPH VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El cáncer de cuello uterino sigue siendo un importante problema de salud pública entre las mujeres del mundo, especialmente en América latina. Aunque esta enfermedad es prevenible en gran medida, los gobiernos no han sido tan efectivos para implementar los programas que permitan reducir la incidencia del cáncer de cuello uterino en esta región. En contraste nuestro país la mortalidad por cáncer cervico uterino ha disminuido en un 32 por ciento durante esta última década, lo que nos da la evidencia de que las acciones de prevención y detección oportuna dan resultados satisfactorios.

En nuestro país, este tipo de cáncer es la primera causa de muerte por neoplastias malignas entre las mujeres de 25 a 64 años. Según cifras del INEGI en el 2010 la tasa media nacional de mortalidad fue de 42.12 por 100,000 mujeres de 25 años o más, lo que representa 15, 247 defunciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un derecho constitucional, que tenemos todos los mexicanos y que se debe proteger a cabalidad es el establecido en el artículo 4 de nuestra Carta Magna que a la letra señala: “*toda persona tiene derecho a la salud*” en este sentido y con las diversas modalidades debemos sostener políticas públicas que garanticen esta obligación del Estado.

En este mismo tenor, el artículo 19 de la Ley General de Salud, establece claramente “*que la federación y los gobiernos de las entidades federativas de conformidad a su normativas aplicables, aportaran los recursos materiales, humanos y financieros que sean necesarios para la operación de los servicios de salud general*”, razón por la que debemos actuar en congruencia con nuestra normativa.

En la actualidad, el tema de salud, ha sido preocupación para México y a nivel mundial, y aún reconociendo que han existido avances significativos en el campo de la medicina, aun persisten estragos en la población por los brotes de enfermedades infecciosas que día con día surgen causados por los más variados factores.

La Organización Mundial de la Salud indica que las enfermedades infecciosas siguen presentes en todos los países del mundo, siendo importante su prevención, ya que con esto pueden evitarse muchas muertes

México ha sido uno de los países promotores de iniciativas mundiales a favor de las condiciones de salud y bienestar de la niñez, las cuales han sentado precedente al haber establecido, entre otros compromisos, la decisión de reducir los indicadores de mortalidad infantil, así como la mortalidad materna.

En este sentido, en México, el tratamiento del virus del Papiloma Humano, ya ha sido considerado como un factor determinante en la disminución de la incidencia de cáncer cervico uterino.

Asimismo, debemos señalar que esta grave enfermedad es prevenible en gran medida, implementando programas de prevención que logren reducir su incidencia en la causa de cáncer de cuello uterino.

Hoy en día los nuevos adelantos tecnológicos ofrecen posibilidades para hacer frente al cáncer de una forma más integral y ofrecer un futuro más saludable a las niñas y mujeres.

En la mayoría de las mujeres, la infección es asintomática y en el 80 por ciento de ellas desaparece en un período que va entre los 12 y 18 meses, debido a una respuesta inmune efectiva, entre otras causas.

Existen países como Colombia y Estados Unidos que aplican la vacuna contra la enfermedad VPH, a niñas y niños para prevenir este tipo de padecimiento, situación que ha llegado a mejor a las tasas de mortalidad en estos países, y en México existe ya una campaña de vacunación en niños con el mismo fin.

Debemos hacer mención sobre la importancia de realizarse la citología (Papanicolaou) radica en la enorme posibilidad de detectar de manera temprana lesiones precursoras antes que evolucionen a cáncer, para ser atendidas o para que reciban tratamiento oportuno, de esta forma estaríamos previniendo el desarrollo de casos de cáncer, tomando en cuenta los lapsos de tiempo de evolución que presenten.

Se conocen actualmente 200 tipos de VPH, de los cuales 15 son considerados de alto riesgo y guardan relación causal demostrada con el cáncer de cuello uterino, que produce más de 270,000 muertes al año en el mundo. En ese sentido en nuestro país se trabajó en esta materia, creando la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA-1994, para la prevención, detección, el diagnóstico, el tratamiento, el control y la vigilancia epidemiológica del cáncer cervicouterino.

La prevención de este tipo de cáncer en su prevención, el grupo destinatario recomendado por la Organización Mundial de la Salud para la vacunación es de las niñas y niños de 9 a 13 años de edad que todavía no sean sexualmente activas. Cabe mencionar que ambas vacunas requieren 3 dosis administradas en el transcurso de 6 meses. Los estudios respecto de la inocuidad de estas vacunas, dan resultados muy tranquilizadores.

Por otro lado, encontramos que el costo estimado de la vacuna es de 1 mil 477 pesos, lo que implica que el tratamiento tuviera un costo de 4 mil 343 pesos, en atención a las 3 dosis requeridas para el compuesto.

En vista de esto, el impacto presupuestal para la vacunación contra el VPH era considerable, pues de acuerdo con un análisis del Centro de Estudios y Finanzas Públicas, se estimaba un costo inicial de acerca de 80 mil millones si se vacunaba a más de 18 millones de mujeres de entre 18 a 50 años de edad.

Sin embargo, según datos de la Secretaría de Salud, el acuerdo de comercialización y transferencia tecnológica permitirá que cada una de las dosis, tenga un costo de 175 pesos; es decir, alrededor de 540 pesos por tratamiento. Ello representa una gran oportunidad para la prevención y el control de la citada enfermedad.

El virus del papiloma humano representa una de las infecciones de transmisión sexual común, ya que tiene cifras alarmantes. Cada 2 minutos muere una mujer en el mundo a causa del cáncer en el cuello uterino, asociado directamente a este virus. El 99 por ciento de los cánceres está relacionado al virus del Papiloma Humano.

Se calcula que en México el VPH afecta a 19.3 mujeres por cada 100,000. Estudios recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía señalan que el 90 por ciento de las mujeres mexicanas han tenido alguna vez en su vida el VPH, considerando como uno de los principales factores para desarrollar cáncer cérvico uterino, siendo la segunda causa de muerte en mujeres.

La Secretaría de Salud ha implementado programas de vacunación a indígenas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, para lograr reducir el cáncer cervicouterino en esa región, dando como resultado que estas entidades federativas sean las segunda, cuarta y quinta en el país, en materia de prevención en contra del virus del papiloma humano.

Como consecuencia de lo anterior, algunos Estados de la República como Guerrero y Jalisco han adoptado esta medida y presentado iniciativas en su legislación local para agregar dentro de las Leyes Estatales de Salud, la vacuna del VPH como obligatoria dentro del cuadro básico de vacunación en sus niños y adolescentes.

Debemos continuar con medidas de prevención con la finalidad de erradicar el virus VPH en las mujeres mexicanas; es claro que este problema tiene que atenderse de fondo, es por ello que la presente iniciativa tiene la finalidad que la vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH), el cual se encuentra en el Programa Nacional de vacunación y se incluya al cuadro básico de vacunación, con lo que evitaremos consecuencias de desequilibrio social y atenderemos, una condición urgente para la sociedad mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Único: Se reforman la fracción VIII del artículo 134 y 144 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 134. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades, en sus respectivos ámbitos de competencias, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

I a VII. ...

VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas, **virus del papiloma humano** y otras enfermedades de transmisión sexual;

IX a XIV. ...

Artículo 144. Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, el sarampión y el virus del papiloma humano, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma Secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de noviembre de 2014.

Atentamente

Sen. **María Cristina Díaz Salazar.**- Sen. **Diva Hadamira Gastélum.**- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera.**- Sen. **Lilia Merodio Reza.**- Sen. **Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.**- Sen. **Leticia Herrera Ale.**- Sen. **Itzel Saraí Ríos de la Mora.**- Sen. **María Elena Barrera Tapia**".

Se da cuenta con la iniciativa y se turna a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

18-09-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 79 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de abril de 2015.

Discusión y votación, 18 de septiembre de 2015.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Dictamen de segunda lectura)

COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud referente al Virus del Papiloma Humano.

Una vez recibidas por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 137, numeral 2; 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de Noviembre de 2014, las Senadoras María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Claudia Pavlovich Arellano, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México respectivamente, de la LXII Legislatura, presentaron Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud referente al Virus del Papiloma Humano.

Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Senadoras proponentes plantean una propuesta de reforma a la Ley General de Salud, para que se contemple en la Ley General de salud el concepto del Virus del Papiloma Humano:

LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE	PROPUESTA DE INICIATIVA
<p style="text-align: center;">CAPITULO II ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</p> <p>Artículo 134. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:</p> <p style="text-align: center;">I. a VII. ...</p> <p>VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas y otras enfermedades de transmisión sexual;</p> <p style="text-align: center;">IX. a XIV. ...</p> <p>Artículo 144.- Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomiélitis y el sarampión, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma Secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO II ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</p> <p>Artículo 134. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencias, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:</p> <p style="text-align: center;">I a VII....</p> <p>VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas, virus del papiloma humano y otras enfermedades de transmisión sexual;</p> <p style="text-align: center;">IX a XIV. ...</p> <p>Artículo 144. Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomiélitis, el sarampión y el virus del papiloma humano, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma Secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.</p>

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos, hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

B. El cáncer cervicouterino, es el más frecuente en mujeres de los países en desarrollo y es causado por la infección persistente por el virus de papiloma humano, de los genotipos llamados de alto riesgo. Los genotipos oncogénicos más frecuentes son el 16 y el 18, que causan aproximadamente un 70% de los cánceres cervicouterinos. Los tipos 6 y 11 no contribuyen a la incidencia de las displasias de alto grado (lesiones precancerosas) ni del cáncer cervicouterino, pero causan papilomas laríngeos y la mayoría de las verrugas genitales. Estos virus son muy transmisibles y su incidencia máxima se registra poco después del inicio de la actividad sexual.

C. La importancia de este tema recae en el gran problema de salud pública que es el Virus del Papiloma Humano (VPH), agente causal de varios tipos de cánceres y entre ellos los del cuello uterino en mujeres. Se realiza por tanto una actualización de la infección producida por el mismo que incluye la biología, epidemiología, detección,

pruebas de diagnóstico, tratamiento y consecuencias, prevención así como los problemas sociales que de todo ello deriva para la mujer.

D. El virus del papiloma humano, son diversos grupos de virus ADN pertenecientes a la familia de los *Papillomaviridae* y representa una de las infecciones de transmisión sexual más comunes y se conocen más de 100 tipos virales que en relación a su patogenicidad oncológica, se clasifican en tipos de alto y de bajo riesgo oncológico.

Cabe señalar que la Organización Mundial de la Salud indica que las enfermedades infecciosas siguen presentes en todos los países del mundo, siendo importante su prevención, ya que con esto pueden evitarse muchas muertes.

E. México ha sido uno de los países promotores de iniciativas, acciones y estrategias a favor de las condiciones de salud y bienestar de la niñez, ejemplo de ello fue la decisión de reducir los indicadores de mortalidad infantil, así como la mortalidad materna.

En este tenor en nuestro país, la detección y tratamiento del virus del Papiloma Humano, ya ha sido considerado como un factor determinante en la disminución de la incidencia de cáncer cérvico-uterino.

Se coincide con la proponente en señalar que esta grave enfermedad es prevenible en gran medida, implementando programas de prevención que logren reducir su incidencia en la causa de cáncer de cuello uterino.

F. Sabemos que la prevención es la parte medular para que se pueda contrarrestar un problema de salud pública y al hablar de este en específico es clave la importancia que tiene la realización de una citología (Papanicolaou) que radica en la enorme posibilidad de detectar de manera temprana lesiones precursoras antes que evolucionen a cáncer, para ser atendidas o para que reciban tratamiento oportuno, de esta forma estaríamos previniendo el desarrollo de casos de cáncer, tomando en cuenta los lapsos de tiempo de evolución que presenten.

G. Actualmente se conocen 200 tipos de VPH, de los cuales 15 son considerados de alto riesgo y guardan relación causal demostrada con el cáncer de cuello uterino, que produce más de 270,000 muertes al año en el mundo. En este tenor debemos señalar la problemática de nuestro país ya que según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cáncer cérvico-uterino es uno de los más frecuentes de todos los cánceres en mujeres; afecta principalmente a las que tienen entre 25 y 64 años.

Es por ello que México no ha claudicado y hoy en día se cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA-1994, para la prevención, detección, el diagnóstico, el tratamiento, el control y la vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico-uterino.

H. El problema no es ínfimo ya que se calcula que en México el VPH afecta a 19.3 mujeres por cada 100,000. Estudios del INEGI señalan que el 90 por ciento de las mujeres mexicanas han tenido alguna vez en su vida el VPH.

Cabe señalar que el gobierno federal ha hecho estrategias y acciones para erradicar este problema, es por ello que han implementado programas de vacunación en el país y específicamente en las regiones de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, para lograr reducir el cáncer cérvico-uterino, dando como resultado que estas entidades federativas sean las segunda, cuarta y quinta en el país, en materia de prevención en contra del virus del papiloma humano.

Por lo anterior estas Comisiones dictaminadoras coinciden con el espíritu del legislador y lo loable que es la propuesta, sin embargo, derivado de un análisis jurídico de la iniciativa producto de este instrumento legislativo, se hace la siguiente consideración:

I. Respecto de la reforma a la **fracción VIII del Artículo 134** se hace notar que el citado artículo prevé que la Secretaría de Salud y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de **vigilancia epidemiológica, de prevención y control de diversas enfermedades**

transmisibles, dentro de las cuales se encuentra la sífilis, infecciones gonococcicas **y otras enfermedades de transmisión sexual**.

Por otra parte la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, **para la vigilancia epidemiológica**, establece los criterios, especificaciones y directrices de operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, para la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre las condiciones de salud de la población y sus determinantes. Esta NOM es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y su ejecución involucra a los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud.

Así mismo esta norma incluye en sus apéndices informativos A,B y C, la vigilancia epidemiológica de **enfermedades prevenibles por vacunación entre las que se encuentran la infección por virus del papiloma humano**, por lo que se estima que el texto vigente de este artículo, es sustento para que conforme a la norma citada se efectúe vigilancia epidemiológica de la enfermedad producida por el virus del papiloma humano por lo que **se considera viable aprobar en sus términos la propuesta de reforma a la fracción VIII del artículo 134, ya que fortalecerá aún más el objetivo de prevenir el Virus de Papiloma Humano.**

J. Por lo que respecta a **la modificación al artículo 144** de la Ley General de Salud, la cual pretende que la vacunación del VPH virus del papiloma humano, sea obligatoria en el Cuadro Básico de Vacunación, **se estima inadecuada** en virtud de que **la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano, ya se encuentra contemplada dentro del Esquema Nacional de Vacunación vigente.**

En este orden de ideas cabe señalar que la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y Control de Enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, favoterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano, publicada el 28 de septiembre de 2012, contempla dentro de las vacunas disponibles la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano para los tipos 6, 11, 16 y 18 la cual establece que dicha vacuna se aplicará a las niñas de quinto año de primaria y 11 años no escolarizadas.

Finalmente, cabe hacer mención que la vacuna incluida en el Esquema Nacional de Vacunación, se encuentra dirigida a los tipos que representan un problema de Salud Pública, en virtud de lo cual de ser aprobada esta propuesta implicaría un impacto presupuestario puesto que existiría una obligación legal para administrar vacunas para todos los tipos, aún cuando estos no representen un problema de salud pública.

Por lo anteriormente vertido, es que estas comisiones dictaminadoras estiman pertinente aprobar la iniciativa con los siguientes cambios:

LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE	PROPUESTA DE INICIATIVA	PROPUESTA DE INICIATIVA CON CAMBIOS
<p>CAPITULO II ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</p> <p>Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas y otras enfermedades de transmisión sexual;</p> <p>IX. a XIV. ...</p> <p>Artículo 144.- Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el</p>	<p>CAPITULO II ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</p> <p>Artículo 134. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades, en sus respectivos ámbitos de competencias, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:</p> <p>I a VII....</p> <p>VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas, virus del papiloma humano y otras enfermedades de transmisión sexual;</p> <p>IX a XIV. ...</p> <p>Artículo 144. Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la</p>	<p>CAPITULO II ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</p> <p>Artículo 134. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades, en sus respectivos ámbitos de competencias, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:</p> <p>I a VII....</p> <p>VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas, virus del papiloma humano y otras enfermedades de transmisión sexual;</p> <p>IX a XIV. ...</p> <p><u>No viable</u></p>

<p>tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis y el sarampión, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma Secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.</p>	<p>poliomielitis, el sarampión y el virus del papiloma humano, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma Secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.</p>	
--	--	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Único: Se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 134. ...

I a VII....

VIII. Sífilis, infecciones gonocócicas, **virus del papiloma humano** y otras enfermedades de transmisión sexual;

IX a XIV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

18-09-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 79 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de abril de 2015.

Discusión y votación, 18 de septiembre de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Dictamen de segunda lectura)

El dictamen está a su disposición en el monitor de sus escaños para conocimiento. En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, señora Secretaria. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se ha recibido de la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, por escrito, la fundamentación a la que se refiere el artículo 196 del Reglamento. Insértese en sus términos en el Diario de los Debates.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

Con su venia Señor Presidente

Compañeras y compañeros Senadores

El cáncer cervicouterino, es el más frecuente en mujeres de los países en desarrollo y es causado por la infección persistente por el virus de papiloma humano, de los genotipos llamados de alto riesgo.

Los genotipos oncogénicos más frecuentes son el 16 y el 18 y causan aproximadamente un 70% de los cánceres cervicouterinos. Por otra parte, **los tipos 6 y 11 no contribuyen** a la incidencia de las displasias de alto grado (lesiones precancerosas) ni del cáncer cervicouterino, **pero causan papilomas laríngeos y la mayoría de las verrugas genitales.**

Estos virus son muy transmisibles y su incidencia máxima se registra poco después del inicio de la actividad sexual.

La importancia de este tema recae en el gran problema de salud pública que es el Virus del Papiloma Humano, agente causal de varios tipos de cánceres. Además representa hoy en día **una de las infecciones de transmisión sexual más comunes**.

Cabe señalar que la Organización Mundial de la Salud indica que las enfermedades infecciosas siguen presentes en todos los países del mundo, por lo que es importante su prevención, ya que con esto pueden prevenir muchas muertes.

En nuestro país, la detección y tratamiento del virus del Papiloma Humano, **ya ha sido considerado como un factor determinante en la disminución de la incidencia de cáncer cérvico-uterino**.

Por ello, las Comisiones Dictaminadoras coincidimos en enfatizar que esta grave enfermedad **es prevenible en gran medida, a partir de la implementación de programas de prevención que logren reducir su incidencia en la causa de cáncer de cuello uterino**.

Sabemos que la prevención es la parte medular por ello la importancia que tiene la realización de estudios como el Papanicolaou que detectan de manera temprana lesiones precursoras antes que evolucionen a cáncer.

Actualmente, 15 tipos de este virus de 200 conocidos, son considerados de alto riesgo y guardan relación causal demostrada con el cáncer de cuello uterino, **que produce más de 270,000 muertes al año, en el mundo**.

En este tenor debemos señalar la problemática de nuestro país reporta el cáncer cérvico-uterino **como uno de los más frecuentes de todos los cánceres en mujeres que afecta principalmente a mujeres en edad productiva, de entre 25 y 64 años**. Por ello se calcula que en México el **Virus de Papiloma Humano afecta a 19.3 mujeres por cada 100,000**.

Es por ello que México no ha claudicado y hoy en día cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA-1994, para la prevención, detección, el diagnóstico, el tratamiento, el control y la vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico-uterino.

Así mismo, el gobierno federal ha impulsado estrategias y acciones para erradicar este problema, con programas de vacunación específicamente en las regiones de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, para lograr reducir el cáncer cérvico-uterino.

Es por todo lo anterior, que el presente dictamen busca la atención de un problema de salud pública, que si bien ya fue superado por el cáncer de mama, éste tiene mayor probabilidad gracias a los avances científicos de ser prevenido y así reducir una de las causas de muerte que más afectan al género femenino.

Actualmente la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, **para la vigilancia epidemiológica**, establece los criterios, especificaciones y directrices de operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, e incluye en sus apéndices informativos A, B y C, la vigilancia epidemiológica de **enfermedades prevenibles por vacunación entre las que se encuentran la infección por VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO**.

Por lo que se estima **oportuna la aprobación de la propuesta que reforma la fracción VIII del artículo 134, que fortalecerá aún más el objetivo de prevenir el Virus de Papiloma Humano y sus consecuencias**.

Es por todo lo anteriormente expuesto y porque estamos convencidos que prevenir con vacunación es promover el cuidado de la salud desde edades tempranas, que solicito a Ustedes compañeras y compañeros senadores, **su voto a favor del presente dictamen**.

Es cuanto, Señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senadora Ortiz Domínguez.

Se concede el uso de la palabra, desde su escaño, a la Senadora María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del PRI, para hablar a favor del dictamen.

La Senadora María Cristina Díaz Salazar: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente. De nuevo agradezco el respaldo de la Comisión de Salud, de las Senadoras y Senadores.

El cáncer cervicouterino es el más frecuente en mujeres de los países en desarrollo, y es causado por la infecciones persistentes, por el virus de papiloma humano, de los genotipos llamados de alto riesgo.

Los tipos 6 y 11 no contribuyen a la incidencia de las displasia de alto grado, lesiones precancerosas ni del cáncer cervicouterino, pero causas papilomas laríngeos y la mayoría de las verrugas genitales.

Estos virus son muy transmisibles y su incidencia máxima se registra poco después del inicio de la actividad sexual.

Cabe señalar que la Organización Mundial de la Salud indica que las enfermedades infecciosas siguen presentes en todos los países del mundo, siendo importante su prevención, ya que con esto pueden evitarse muchas muertes.

En nuestro país la detección y tratamiento del virus del papiloma humano ya ha sido considerado como un factor determinante en la disminución de la incidencia del cáncer cervicouterino.

Sabemos que la prevención es parte medular para que se pueda contrarrestar un problema de salud pública, y al hablar de este en específico es clave de la importancia que tiene la realización de una citología que radica en la enorme posibilidad de detectar de manera temprana lesiones precursoras antes que evolucionen al cáncer para ser atendidas o para que reciban el tratamiento oportuno y de esta forma vamos a estar previniendo el desarrollo de casos de cáncer tomando en cuenta los lapsos de tiempo de evolución que presente.

Es por ello que pido a las Senadoras y Senadores su respaldo para que sea aprobado el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión, la Senadora Maki Ortiz.

Es cuánto.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senadora Díaz Salazar.

Se han agotado la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación, ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 79 votos a favor cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, señora Secretaria. Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

24-09-2015

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Se turnó a la Comisión de Salud.

Diario de los Debates, 24 de septiembre de 2015.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Atentamente

México, DF, a 18 de septiembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 134. ...

I. a VII. ...

VIII. Sífilis, infecciones gonocócicas, **virus del papiloma humano** y otras enfermedades de transmisión sexual;

IX. a XIV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 18 de septiembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

26-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII, del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 437 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 15 de marzo de 2016.

Discusión y votación 26 de abril de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA:

A ésta Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud**.

Ésta dictaminadora con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1, 2 fracción XLV y 3, artículo 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, numeral 1, fracción III, 80 numeral 1 fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, 85, 95, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 162, 167, 175, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA MINUTA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la minuta en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 6 noviembre de 2014, las senadoras María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Claudia Pavlovich Arellano, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la senadora María Elena Barrera Tapia del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud, referente al Virus del Papiloma Humano.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de ese órgano legislativo mediante oficio número **D.G.P.L.-1P3A.-4289** turnó la citada iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **7738**.

3. El proceso de dictamen en las Comisiones Unidas del Senado de la República fue el siguiente:

a. Con fecha 25 de marzo de 2015 durante la XII Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud es aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos preceptos de la Ley General de Salud, en materia del Virus del Papiloma Humano.

b. En sesión celebrada el 22 de abril de 2015 durante la XVII Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos es aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos preceptos de la Ley General de Salud, en materia del Virus del Papiloma Humano.

4. Durante la sesión ordinaria del Senado de la República de fecha 18 de septiembre de 2015, fue aprobado por el Pleno, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

5. Mediante oficio número DGPL-1P1A-1289 de la Mesa Directiva del Senado de la República, el día 18 de septiembre de 2015, fue turnado a esta Cámara de Diputados el expediente que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

6. El día 22 de septiembre de 2015, en sesión ordinaria se recibió en la Cámara de Diputados la Minuta con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 la Ley General de Salud referente al Virus del Papiloma Humano, enviada por el Senado de la República.

7. Con fecha 24 de septiembre de 2015, la Presidencia de ésta Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L.63-II-2-37** con número de expediente **224**, dispuso que dicha Minuta fuese turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

II. CONTENIDO

La minuta motivo del presente dictamen expresa la reforma de las senadoras promoventes en el siguiente cuadro: **III. CONSIDERACIONES**

PRIMERA. Esta Comisión, en cumplimiento al artículo 4° Constitucional que establece el derecho a la protección de la salud que tienen todos los mexicanos, considera de suma importancia el contenido de la Minuta, debido a que el Virus de Papiloma Humano (VPH) es una infección de transmisión sexual muy común, incluso se puede afirmar que algunos tipos de VPH pueden convertirse en cáncer cérvicouterino de no ser tratados a tiempo.

SEGUNDA. El cáncer cervicouterino, es el más frecuente en mujeres de los países en desarrollo y es causado por la infección persistente del VPH, de los genotipos llamados de alto riesgo. Los genotipos oncogénicos más frecuentes son el 16 y el 18, que causan aproximadamente un 70% de los cánceres cervicouterinos. Los tipos 6 y 11 no contribuyen a la incidencia de las displasias de alto grado (lesiones precancerosas) ni del cáncer cervicouterino, pero causan papilomas laríngeos y la mayoría de las verrugas genitales. Estos virus son altamente transmisibles y su incidencia máxima se registra poco después del inicio de la actividad sexual. El cáncer cérvicouterino es la segunda causa de muerte en mujeres mexicanas mayores de 25 años, lo anterior de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud.

Actualmente existen dos métodos para la prevención del VPH, el uso del condón y la aplicación de la vacuna contra éste virus.

TERCERA. Asimismo los objetivos establecidos en la Meta Nacional “México Incluyente” del Plan Nacional de Desarrollo, en la Estrategia 2.3.2 nos conminan a llevar a cabo las acciones de protección, promoción y prevención como eje prioritario para el mejoramiento de la salud; por lo que debemos legislar con el objetivo de controlar las enfermedades de transmisión sexual, y promover una salud sexual y reproductiva satisfactoria y responsable; así como fortalecer programas de detección oportuna de distintos tipos de cáncer, incluido el cáncer cervicouterino.

Por lo anterior es prioritario fomentar la prevención y tratamiento oportuno de infecciones por VPH, que como ha sido establecido en el presente documento es un padecimiento de atención prioritaria, con la finalidad de evitar la mortalidad y morbilidad de mujeres en nuestro país.

CUARTA. Cabe señalar que en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, se expresa la necesidad de mejorar el proceso para la detección y atención de neoplasias malignas, principalmente cáncer cervicouterino, de mama y próstata (Estrategia 2.5) estableciendo las siguientes líneas de acción:

- Establecer acciones de comunicación de riesgos de neoplasias malignas.

- Promover la detección temprana de neoplasias malignas.
- Focalizar acciones de prevención y detección de cánceres, particularmente cervicouterino y de mama.
- Elaborar y difundir evaluaciones de desempeño de los programas de tamizaje de cáncer cervicouterino y de mama.

QUINTA. Establecido como un problema de salud pública por la Secretaría de Salud, se llevó a cabo la implementación del Programa de Acción Específico “Prevención y Control del Cáncer de la Mujer 2013-2018” donde se planteó en la necesidad de fomentar acciones de prevención y detección de cáncer del cuello uterino y de mama en grupos en situación de desventaja social, para contribuir en las acciones de prevención primaria mediante la vacunación contra serotipos de VPH asociados a cáncer del cuello uterino (Estrategia 2.2, línea de acción 2.2.1).

SEXTA. El control y manejo epidemiológico del VPH se encuentra establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, que es la Norma para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cervicouterino, de la cual su modificación más reciente (publicada en el Diario Oficial el 31 de mayo de 2007) ha establecido que en los países con programas de detección masiva adecuados a través del estudio citológico cervical, se ha observado una importante disminución de la mortalidad por cáncer cervicouterino, atribuible a la detección de lesiones precursoras y preinvasoras, para las que el diagnóstico oportuno ofrece la posibilidad de tratamiento exitoso a un menor costo social y de servicios de salud.

SÉPTIMA. Es de destacar que desde el año 2008 con el establecimiento de la Estrategia 100 x 100 en los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano para la detección de cáncer de cuello uterino se incluyó la vacunación contra la infección por VPH asociados a cáncer de cuello uterino en adolescentes de 12 a 16 años de los municipios más pobres del país; asimismo, en 2009 se estableció la política de vacunación con esquema extendido (0-6-60 meses) en niñas de 9 años y se amplió el universo a 161 municipios distribuidos en siete entidades. Ya en el año 2010 se extendió la estrategia a 189 municipios de 12 entidades y en 2011 se aplicó la vacuna en mujeres sin seguridad social de las 32 entidades federativas, lo que finalmente, en 2012, logró que la vacuna contra VPH fuese integrada al esquema nacional de vacunación, adquiriendo carácter universal para las niñas que cursan el 5º año de primaria, así como para las no escolarizadas de 11 años.

OCTAVA. Por lo anterior, la Minuta considera pertinente la propuesta de las promoventes para reformar la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, a fin de que se incluya dentro de las acciones de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades al VPH, toda vez que debido a su incidencia es causante de miles de muertes al año en México.

NOVENA. Por lo respecta a la modificación al artículo 144 de la Ley General de Salud, misma que pretende que la vacunación del VPH sea obligatoria en el Cuadro Básico de Vacunación se estima inadecuada, en virtud de que la vacuna ya referida, se encuentra contemplada dentro del Esquema Nacional de Vacunación vigente desde el año 2012.

DÉCIMA. Esta dictaminadora ha hecho el análisis de las modificaciones al texto de las promoventes que aquí se expresa:

Por lo expuesto y fundado esta dictaminadora **ratifica el sentido de la minuta enviada por el Senado de la República** objeto de este dictamen en sus términos, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 39, párrafo 1, fracción XLV del párrafo 2, párrafo 3; párrafo 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 fracción I, 80 párrafo 1, 85, del Reglamento de la Cámara de Diputados; con la finalidad de combatir la segunda causa de mortalidad en mujeres mayores a 25 años y por tanto contribuir a la reducción de la mortalidad materna y hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, de conformidad con lo establecido en nuestra Carta Magna.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración del Pleno de ésta Cámara el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 134....

I. a VII. ...

VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas, **virus del papiloma humano** y otras enfermedades de transmisión sexual;

IX. a XIV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a los 9 días del mes de marzo de 2016.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Yahleel Abdala Carmona (rúbrica).»

26-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII, del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 437 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 15 de marzo de 2016.

Discusión y votación 26 de abril de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión de cuatro dictámenes con proyecto de decreto, de la Comisión de Salud. El primero, por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6º, y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar. El segundo, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud. El tercero, por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, y el cuarto, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Nos vamos directo al posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios. Ya tenemos integrada una lista de diputadas y diputados y en consecuencia, estando a discusión en lo general y en lo particular, tiene la palabra la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, para las y los diputados federales de Encuentro Social resulta prioritario salvaguardar y garantizar la salud física, mental y social de todos los mexicanos, por tal razón nuestra bancada habrá de votar a favor de cada uno de los cuatro dictámenes que presenta la Comisión de Salud para reformar diversos artículos de la Ley General de Salud.

El primero de ellos adiciona una fracción VI al artículo 6º. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud. Con dichas adiciones se busca promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar.

Asimismo se establece que las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos vía las normas oficiales mexicanas para la atención integral del acoso y violencia escolar. Con dichas medidas legislativas se busca atender el grave problema de violencia y acoso escolar que padecen nuestros jóvenes y niños.

El agravamiento de esta situación ha provocado el aumento en la tasa de suicidios entre niños y adolescentes, los cuales son presas de las burlas, agresiones y acoso por parte de sus compañeros.

Por tal razón se propone facultar a la Secretaría de Salud para crear programas de atención integral para las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, así como el diseño de las normas oficiales mexicanas para la atención de los mismos.

El segundo dictamen adiciona un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley General de Salud, para establecer que la Secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas impulsará acciones en materia de educación sexual y planificación familiar de los adolescentes.

El cambio a la ley tiene por objeto establecer servicios integrales de atención y educación sexual para la adecuada planificación familiar de nuestra población adolescente.

En este sentido, resulta alarmante saber que el 97 por ciento de las jóvenes que tuvieron un embarazo no deseado declararon conocer los métodos anticonceptivos; es decir, a pesar de conocerlos no los utilizaron, lo cual refleja la falta de conciencia de nuestros jóvenes.

Como consecuencia de lo anterior, según datos del Inegi, en el año 2012 hubo 457 mil 192 partos de adolescentes entre 15 a 19 años, y 10 mil 924 partos de niñas entre 10 y los 14 años de edad, cifras que resultan reveladoras del grave problema que tiene nuestro sistema de salud en la materia.

El tercer dictamen reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, para especificar en dicho ordenamiento que la Secretaría de Salud deberá establecer programas públicos con el objeto de orientar y capacitar a la población en la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares.

Los padecimientos cardiovasculares son la primera causa de muerte en nuestro país, en personas mayores de 65 años de edad, y la cuarta en la población de entre 15 y 64 años. Como consecuencia a lo anterior, se hace necesario establecer medidas oportunas que orienten y concienticen a la población en la prevención, diagnóstico y control de padecimientos cardiovasculares, que afectan de manera muy preocupante a millones de mexicanos, que a causa de las mismas sufren de discapacidad, morbilidad y muerte prematura.

El último dictamen reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, para establecer la obligación de la Secretaría de Salud y los gobiernos de los estados, de realizar actividades de vigilancia epidemiológica en la prevención y control del virus del papiloma humano.

El virus del papiloma humano es causante del cáncer cervicouterino, que de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, es la segunda causa de muerte entre mujeres mexicanas mayores de 25 años de edad.

Por tal razón, resulta de suma importancia la vigilancia permanente de la epidemiología del virus del papiloma, con la finalidad de instaurar mejores campañas de prevención para un control más adecuado del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social votará a favor de los cuatro dictámenes, en razón de que con las reformas propuestas se contribuye a garantizar de mejor manera la salud de todos los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Torres. Tiene ahora la palabra la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, tengo la oportunidad de fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza sobre los dictámenes que presenta la Comisión de Salud, los cuales versan sobre temas de mayor importancia en la agenda nacional y por lo que en Nueva Alianza estaremos a favor de los mismos.

Solicito a la Mesa Directiva flexibilidad en el tiempo, para hablar en lo general de los cuatro dictámenes a discusión.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Adelante.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: En primer lugar, me referiré al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6 y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud.

En esta reforma se propone incorporar como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud la promoción de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar. Así como integrar en el diseño de las normas oficiales mexicanas la promoción de mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

Para Nueva Alianza la educación constituye el eje articular de nuestro trabajo legislativo. Sin embargo, para que esa actividad sea el principal factor de movilidad social es preciso que se desarrolle en un ambiente de civilidad, de paz, armonía y respeto absoluto de los derechos humanos.

Lamentablemente, la problemática del acoso escolar presenta un grado de ascenso en los últimos años y ha hecho que para millones de niños, niñas y adolescentes la escuela se convierta en un lugar de violencia y humillación del que no quieren formar parte.

Las cifras son elocuentes. En 2009 un estudio de la UNICEF en México reveló que el 92 por ciento de niñas, niños y adolescentes encuestados reportó haber sufrido algún tipo de violencia escolar por parte de sus compañeros.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico coloca a México como el primer lugar de acoso de bullying en educación básica, más de 18.5 millones de alumnos de primaria y secundaria lo padecen.

Más grave aún es que de acuerdo a los datos que arroja la Secretaría de Salud, de un total de 4 mil 972 suicidios, más del 59 por ciento de los casos refieren causas que incluyen el acoso físico, psicológico y cibernético.

Es imperativo poner un alto al acoso escolar, ya que se ha convertido en un tema de salud pública.

En congruencia con lo anterior, en Nueva Alianza hemos presentado una iniciativa para atender esta problemática desde el ámbito educativo. Esperemos que pronto podamos contribuir a la eliminación de este fenómeno social impulsando esta iniciativa que hemos presentado.

Otro tema de mayor trascendencia para el presente y futuro de nuestro país es el embarazo adolescente. Por ello votaremos a favor del dictamen que adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud, con el objetivo de que la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas impulsen acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.

De acuerdo con el Inegi, en el año 2010 se contabilizaron 464 mil 102 embarazos en adolescentes de entre los 15 y 19 años de edad, y 11 mil 682 casos de niñas que se convirtieron en madres antes de cumplir los 15 años.

Si bien el embarazo a cualquier edad constituye un hecho psicosocial de gran trascendencia, en la adolescencia cobra mayor importancia por los riesgos que puede tener; tanto para la madre como para el hijo, ya que la adolescente aún no alcanza la madurez física y mental para tener un bebé y asumir la responsabilidad tan grande como es la maternidad.

Más de 80 por ciento de adolescentes embarazadas abandonan la escuela y tan solo 7 por ciento de los adolescentes que se convierten en padres tienen la capacidad económica para mantener a sus hijos. De ahí la importancia de fomentar una educación sexual y de planificación familiar adecuada entre los adolescentes.

Asimismo, votaremos a favor del dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la ley General de Salud, con la finalidad de incluir la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares de los objetivos de la educación para la salud.

Para ilustrar la magnitud del daño que originan estas enfermedades, basta mencionar que en México son la principal causa de muerte en personas mayores de 65 años de edad y la cuarta en la población de entre 15 y 64 años.

Privilegiar los métodos preventivos sobre los curativos es la razón de ser de la educación para la salud. La mejor forma de contribuir a disminuir las enfermedades cardiovasculares es la prevención.

Finalmente, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza considera adecuado el dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud. Dicho precepto se refiere a la obligación de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en materia de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Esta enfermedad afecta a alrededor de 500 mil mujeres y provoca 260 mil muertes en todo el mundo cada año.

Cabe señalar que el VPH es un virus altamente transmisible. En 2007 la Secretaría de Salud estimó que 95 por ciento de las mujeres menores de 30 años con vida sexual activa ha presentado una infección con virus de papiloma humano. Ese es el tamaño del reto y el alcance de las medidas de la prevención.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, con la aprobación de estos dictámenes damos un paso más en la ruta correcta para garantizar el derecho humano a la salud de las y los mexicanos.

En Nueva Alianza cumplimos con nuestro compromiso de legislar a favor de un mayor bienestar de las familias mexicanas en un aspecto fundamental como es la salud. Recordemos la comunidad es primero. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sánchez.

Saludamos la presencia de alumnos del Colegio Ciprés, nivel secundaria, de la delegación Cuajimalpa, de la Ciudad de México. Invitados por el diputado Renato Josafat Molina Arias. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora la palabra, la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Buenas tardes. Gracias, presidente. Compañeros y compañeras legisladoras. Hoy tengo la oportunidad de referirme a ustedes respecto de modificaciones y adiciones que resultaron del gran trabajo que estamos ejecutando en la Comisión de Salud. Hoy se discuten cuatro dictámenes que estoy totalmente segura que cada uno de ustedes aprobará con beneplácito, porque son el resultado del quehacer legislativo de una bancada que se compromete y de una legislación que se compromete con el pueblo de México.

Respecto del primer dictamen, que nos referiremos a lo que todos conocemos como bullying. Es de primordial interés que todos los mexicanos coadyuven en fortalecer y aplicar cada una de las medidas preventivas que disminuyan este tipo de fenómeno que ha venido afectando grandemente a los chiquillos en la escuela, a las niñas, a los niños y que ha generado en algunas ocasiones problemas graves, incluso que pueden llegar al suicidio.

Para hacerle frente a este problema se deben sumar esfuerzos desde todos los ámbitos: la casa, la escuela, el gobierno, ya que es un conflicto grave de salud pública. Se considera en un estudio de 2009 emitido por la Unicef, que el 92 por ciento de niñas y adolescentes encuestados reportó haber sufrido algún tipo de agresión.

Por esta razón nosotros vamos a fortalecer que se implementen este tipo de adhesiones y modificaciones para evitar que se siga suscitando este problema.

En cuanto a la adición al artículo 70, es necesario atender lo que la promovente refiere respecto de que toda mujer tiene derecho a una sexualidad en cuanto a adoptar ciertas condiciones y derechos a la procreación, derecho a adición de igualdad, a la equidad entre hombres y mujeres y a la seguridad sexual y la reproducción, incluido el derecho a estar libre de violencia y coacción sexual y sobre todo el derecho a la vida.

Impulsar acciones en materia educativa de sexualidad, de planificación familiar, van dirigidas a la población adolescente y es una acción responsable, por ello Movimiento Ciudadano fortalece el posicionamiento a favor de este dictamen.

La reforma a la fracción III del artículo 102 de la Ley General de Salud establece que debemos poner especial atención en los padecimientos cardiovasculares en nuestro país, en razón de que como lo comentó la compañera que me antecedió, se ha venido suscitando un gran problema con pérdidas humanas generadas por este problema. Por ello es necesario que fortalezcamos cada una de las acciones de prevención.

Se considera también de suma importancia que la última iniciativa que se refiere a la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud en cuanto a las políticas públicas y la conducta que debemos optar respecto del virus de papiloma humano, debemos considerar que esta enfermedad ha generado en las mujeres mexicanas un gran número de muertes, por eso es importante participar y promover políticas públicas que nos ayuden a hacer frente a esta enfermedad y que atiendan la problemática de la sífilis, de las infecciones gonocócicas, del virus del papiloma humano y de otras enfermedades de transmisión sexual.

Debemos retomar el rumbo. Vamos en la dirección correcta. No más recortes al presupuesto de salud. Es necesario orientar y capacitar a la población en lo que se refiere a materia de nutrición, salud mental, bucal, educación sexual, planificación familiar, así como la prevención, diagnóstico y control de enfermedades

cardiovasculares, por ello Movimiento Ciudadano fortalece cada uno de los dictámenes que redunden en el bienestar de los mexicanos en materia de salud.

Queridos compañeros y compañeras legisladoras, invertir en salud es generar ciudadanos productivos con capacidad de impulsar el desarrollo económico del país lo que nos permitirá ir en la dirección correcta llevando a nuestro México a donde lo queremos ver, en el estado totalmente de desarrollo. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramírez. Saludamos la presencia de los jóvenes Eduardo Hernández Hernández, del Grupo Unidad Revolucionaria, y de Alberto Casas García, del Grupo Expresión Juvenil, ambos de la Ciudad de México, invitados por el diputado Carlos Ramírez Marín, Jorge Carlos Ramírez Marín. Bienvenidos a este salón parlamentario.

Y también saludamos la presencia de estudiantes de la Escuela Superior de Intérpretes y Traductores, tercer y cuarto semestre, de la Ciudad de México, invitados por el diputado Santiago Torreblanca Engell, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Mariana Trejo Flores: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y diputados, la fracción parlamentaria de Morena por mi conducto aplaude estas iniciativas presentadas el día de hoy, por resolvente de ocho de cada diez niños en México han declarado sufrir de acoso escolar y violencia dentro de las escuelas, según los datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Este es un dato alarmante, es un dato que por sí mismo causa dolor e indignación. Millones de mexicanos no se sienten seguros en sus escuelas y no hemos logrado implementar programas que erradiquen esta lamentable situación. Es necesario que como legisladores asumamos nuestra responsabilidad y trabajemos por el bienestar de la niñez mexicana.

El artículo 4o., constitucional establece en su párrafo séptimo y noveno, que “la prioridad del Estado mexicano es la niñez”. No escatimemos en recursos, no pongamos pretexto en el Presupuesto federal. Es anticonstitucional no atender las prioridades del Estado mexicano; tenemos que atender que la niñez es lo más valioso que tenemos como nación.

La reforma planteada de adición a la fracción VII al artículo 6 y al artículo 66 de la Ley General de Salud, pone de manifiesto un interés real en materia de combate frontal contra el acoso escolar.

Trabajemos conjuntamente por escuelas libre de violencia. Hagamos un esfuerzo mayor y logremos seguridad para nuestra infancia. Los problemas de nuestra infancia y de nuestra adolescencia no sólo radican en violencia, sino también en el abandono.

Quienes dirigen las instituciones de educación pública estás más preocupados por evaluaciones del personal docente y despedir a trabajadores que en buscar soluciones reales a las problemáticas que presentan nuestra adolescencia, mientras que las prioridades siguen siendo el endosar al país a los capitales extranjeros y a los grandes contratos de corrupción que a las soluciones, que a las necesidades de nuestro país.

Nuestros adolescentes requieren de un esfuerzo mayor, nuestros jóvenes a tener la información y el apoyo de educación a la orientación sexual; México lo necesita. Esta iniciativa presentada que adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud, es un buen comienzo.

La minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112, viene a contribuir en materia de prevención. Es importante señalar que las enfermedades cardiovasculares son un alto riesgo para la población en general. Morena apoya esta iniciativa y votaremos a favor de la construcción de un marco legal que apoya la cultura de la prevención.

Hoy se presenta ante este pleno un dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII al artículo 134 de la Ley General de Salud, que les pido a todos los diputados presentes que nos sumemos a esta iniciativa, ya que es necesario enfrentar al virus del papiloma humano con acciones contundentes y precisas.

El cáncer cervicouterino es una de las principales causas de muerte de la población femenina en nuestro país, y este tipo de cáncer es causa de la mayoría de los casos del virus del papiloma humano.

No cerremos los ojos ante esta epidemia, el 80 por ciento de la población sexualmente activa, según estudios recientes, estos datos son nuevamente alarmantes. Es necesario incluir este virus como una enfermedad sexual, hagamos lo propio para que el marco legislativo federal contemple a esta grave amenaza de salud como una prioridad de atención. Si hablamos de una cultura de prevención, comencemos a tomar cultura previniendo miles de casos de cáncer cervicouterino.

Diputadas y diputados, Morena se suma el día de hoy a cambios reales en materia de salud; seremos promotores de marcos legislativos que garanticen el bienestar del pueblo de México. Sabemos que ustedes también se sumarán a los retos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Trejo. Tiene ahora la palabra la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones: Con la venia de la Presidencia. El día de hoy abordamos la discusión de cuatro dictámenes de la Comisión de Salud, que hacen referencia a temas verdaderamente preocupantes para nuestra nación: el virus del papiloma humano, la salud reproductiva, las enfermedades cardiovasculares y el bullying o acoso escolar.

Daré inicio señalando que en la actualidad enfrentamos padecimientos graves que cobran la vida de millones de personas al año, como es el caso del virus del papiloma humano, el cual es una infección sexual muy común, con una de las tasas de contagio más altas entre las enfermedades virales.

Una de las características de este virus es la ausencia de signos y síntomas para el portador, lo cual magnifica su peligrosidad, sobre todo para las mujeres, pues éste puede propiciar la aparición del cáncer cervicouterino.

El carcinoma de cérvix, como también se le conoce a este tipo de cáncer, se ha posicionado como la segunda causa de muerte entre las mujeres mexicanas mayores de 25 años, lo cual se traduce en aproximadamente 4 mil muertes anuales que se pueden evitar, dado que se trata de un padecimiento totalmente prevenible y tratable.

Es un hecho comprobado que las acciones de prevención inciden positivamente en la reducción de riesgo de casi cualquier enfermedad; por ello debemos actuar de manera proactiva antes que reactiva, dado que esta postura nos permite anticiparnos a los peores escenarios que pudieran presentarse y que tienen un impacto negativo en las finanzas tanto públicas como personales.

Incluir al virus del papiloma humano dentro de las acciones encaminadas a vigilar, prevenir y controlar enfermedades transmisibles sin duda abonará al combate de este padecimiento que impide ejercer plenamente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, debido al daño que provoca en la fisiología femenina.

Ahora bien, en concordancia al tema planteado, en el Partido Verde estamos convencidos que disponer de mayor cantidad de información en el tema de salud reproductiva y sexual, además de prevenir enfermedades, como el virus del papiloma humano, logrará reducir los niveles de embarazos no planeados principalmente en adolescentes, pues no podemos perder de vista la tendencia en aumento de este fenómeno en nuestro país.

El dictamen al que nos referimos tiene como objetivo que se incluyan en los servicios de planificación familiar la orientación sexual específica a la adolescencia, sin distinción ni discriminación, lo cual se logrará a través de programas de difusión y acceso a métodos de planificación familiar de manera eficiente y no discrecional.

Las cifras de embarazos no planeados en adolescentes son muy altas, según el Consejo Nacional de Población, el 40.6 por ciento de las adolescentes en edad reproductiva han tenido un hijo. Asimismo, señala que durante el periodo 2003-2012 hubo un total de 25.9 millones de nacimientos, de los cuales el 17.3 por ciento son de madres menores a 19 años, lo cual representa 448 mil alumbramientos anuales, o sea mil 227 nacimientos a diario y uno cada 70 segundos en nuestro país.

Sabemos que el gobierno de la república está poniendo especial atención en este tema. Ejemplo de ello es la campaña del Consejo Nacional de Población dirigida a este grupo de la sociedad. No obstante, siempre hay algo más por hacer y por ello el Poder Legislativo pretende que se redoblen los esfuerzos para atender puntualmente los problemas en materia de salud que afectan a los mexicanos.

Coincidimos en que impulsar acciones viables en materia de educación sexual y planificación familiar enfocadas hacia la población adolescente logrará disminuir, y en el mejor de los casos erradicar los embarazos en las adolescentes, lo cual les permitirá enfocar su atención en sus estudios y con ello acceder a mejores oportunidades de vida.

Continuando con el análisis de los dictámenes presentados por la Comisión de Salud, abordaremos un padecimiento que va en aumento en nuestro país: las enfermedades cardiovasculares. Desafortunadamente dicho padecimiento hoy en día se posiciona como la principal causa de muerte a nivel mundial, por lo que hace a sus principales causas encontramos el consumo de tabaco, la falta de actividad física y una alimentación poco saludable. Según... Presidente, es que son cuatro dictámenes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Adelante, diputada. Yo sé que son cuatro dictámenes.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones: Bueno. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, se calcula que en 2012 murieron más de 17 millones de personas, lo cual representa el 31 por ciento de todas las muertes registradas en el mundo.

En su mayoría, las enfermedades cardiovasculares pueden prevenirse, para ello es indispensable reforzar las políticas sanitarias existentes e impulsar nuevas líneas de acción para motivar a las personas a que adopten y mantengan comportamientos saludables.

Es por ello que coincidimos con la propuesta planteada, cuya finalidad es incluir dentro de los objetivos de la educación para la salud, la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares, pues estamos convencidos que ello brindará elementos suficientes para que las personas estén informadas y así se disminuya el acelerado crecimiento de pacientes con este tipo de enfermedades.

Por último, abordaré un tema que parecería ajeno al tema de la salud, pero que sin duda es una lamentable realidad que incide en la vida cotidiana de muchos mexicanos.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México ocupa el primer lugar a nivel internacional de casos de bullying en educación básica, lo cual representa que casi 19 millones de alumnos de primaria y secundaria han sufrido de algún tipo de maltrato en la escuela.

El bullying genera baja autoestima, disminución en el rendimiento escolar y problemas de sueño. Quienes lo padecen dejan de comer y sufren de ansiedad. En algunos casos provoca depresión, la cual llega a ser tan grave, que puede orillarlos al suicidio.

Según estadísticas de la Secretaría de Salud, al año fallecen en nuestro país 13 mil 856 personas por suicidio, de los cuales el 59 por ciento tienen un origen en el acoso físico, psicológico y cibernético entre los estudiantes. Dichas cifras además de vergonzosas resultan alarmantes, por lo que resulta indispensable ejecutar medidas determinantes para poner un alto definitivo a estos abusos, siendo necesaria la intervención de las autoridades para lograrlo.

Así pues requerimos enfocar nuestras labores al diseño de mejores políticas públicas que otorguen herramientas suficientes para poder atacar el bullying y coincidimos plenamente en la urgencia de establecer dentro de los objetivos del sistema nacional de salud la creación de programas de atención integral para las víctimas de acoso y violencia escolar.

Por todo lo manifestado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor de los cuatro dictámenes que la Comisión de Salud pone hoy a nuestra consideración. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Álvarez.

Saludamos la presencia de estudiantes de la Universidad Univer, plantel Nayarit, de la licenciatura en derecho, segundo cuatrimestre, invitados por el diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Araceli Madrigal Sánchez: Con su permiso, diputado presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del PRD presento a consideración los dictámenes que analizamos y consensamos en la Comisión de Salud.

El primer dictamen considerar adicionar un párrafo segundo al artículo 70, relativo a impulsar acciones en materia de educación sexual y planificación familiar, dirigida a la población adolescente.

El segundo, propone reformar la fracción III del artículo 112, a fin de incluir, en el modelo educativo para la salud, la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares.

El tercer dictamen incorpora a la fracción VIII del artículo 134 el virus del papiloma humano al catálogo de enfermedades transmisibles, a fin de considerarla en las actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control.

Y el cuarto dictamen, que se adiciona la fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 en materia de acoso y violencia escolar.

Llevar a cabo acciones de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente resulta pertinente, debido a que México experimenta una alta tasa de embarazos en adolescentes.

Las últimas cifras refieren que anualmente se registran más de 400 mil alumbramientos de madres menores de edad, lo que representa el 20 por ciento del total de los nacimientos en el país.

Esta situación actualmente permea, no sólo en los estados del sur, sino en todo México. De acuerdo a cifras de Conapo, 40 por ciento de las adolescentes tuvieron un embarazo no planeado. No obstante, que la mayoría conocía los métodos anticonceptivos.

El embarazo temprano tiene como consecuencia el aumento de mujeres en pobreza, no sólo en términos de ingreso, sino también en el de salud y educación, pues generalmente al dejar los estudios se complica su acceso al trabajo.

Por ello, consideramos que se requiere impulsar un modelo de cultura y educación sexual y planificación familiar entre la población adolescente.

En otro tema se considera pertinente considerar la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares en los objetivos de la educación para la salud. Por el alza en obesidad, malos hábitos alimenticios, tabaquismo y sedentarismo que se registran en México, al ser la primera causa de muerte en personas mayores de 65 años de edad, y la cuarta causa de muerte en población de personas entre 15 y 64 años de edad.

Reconocer que este problema se puede prevenir y contrarrestar con la educación a la población en materia de prevención, diagnóstico y control en sustentar políticas públicas en salud que privilegien procesos preventivos sobre los curativos.

En la tercera iniciativa, relativa a incluir el virus del papiloma humano al catálogo de enfermedades transmisibles, a fin de considerarla en las actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control resulta atinado, toda vez que el virus del papiloma humano, más conocido como VPH, es una infección de transmisión sexual muy común en personas que practican relaciones sexuales sin protección.

Existen aproximadamente 200 tipos de este virus, de los cuales tres, por sus rasgos característicos son muy agresivos y causantes del cáncer cervicouterino.

México ocupa uno de los primeros lugares de mortalidad entre las mujeres que sufren el cáncer cervicouterino. De acuerdo con las cifras de la Secretaría de Salud es la segunda causa de muerte en mujeres mexicanas mayores de 25 años.

Por eso, es importante insistir que toda mujer con vida sexual activa practique una prueba de Papanicolaou con cierta periodicidad, y que a la mujer desde su adolescencia se le aplique la vacuna para prevenirla por infección del virus del papiloma humano.

Por último, la violencia o acoso escolar es el fenómeno que en todas las épocas ha existido. Este problema tiene una trayectoria preocupante para niños, niñas y adolescentes que sufren agresiones y acoso constante por parte de los compañeros.

México no está exento de esta problemática. Según la OCDE ocupamos los primeros lugares. Tabasco no es la excepción, pues en mi estado algunos casos de bullying han llegado a tener consecuencias fatales.

Para hacer frente a este problema se deben sumar esfuerzos desde todos los ámbitos, principalmente en la casa, la escuela, la sociedad y el gobierno.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el derecho a la protección de la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas gozar de la calidad de vida superior a la estimada. El Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de estos cuatro dictámenes. Es cuanto, presidente.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Madrigal. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hasta por tres minutos.

El diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, no cabe duda que la Comisión de Salud es una de las comisiones más productivas de esta soberanía, de esta legislatura; por lo que felicito a todos los integrantes, a los secretarios y a mi presidente, Elías.

Son cuatro dictámenes que el día de hoy presenta la comisión más productiva de esta legislatura.

Primero. El acoso escolar es de cualquier forma un maltrato psicológico, verbal o físico, producido entre los escolares en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, tanto en el aula como a través de las redes sociales.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, México ocupa el primer lugar internacional en el caso de acoso escolar en educación básica, lo cual afecta a 18 millones y medio de alumnos de primaria y secundaria.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la protección de salud. Asimismo, el artículo 1o. de la Ley General de Salud prescribe que se entiende por salud un estado completo de bienestar físico, moral, mental y social; no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El dictamen que hoy presenta la Comisión de Salud propone establecer los objetivos del Sistema Nacional de Salud, el de promover la creación de programas de atención integral para la atención de víctimas o victimarios y acoso y violencia escolar, en coordinación con autoridades educativas.

Asimismo, propone el diseño de normas oficiales mexicanas para proteger la salud educando a la comunidad escolar, las autoridades sanitarias y podrá promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

Segundo dictamen. Es sobre infección de virus del papiloma humano, es una enfermedad de transmisión sexual que ha ido aumentando en nuestro país, tanto hombres como mujeres están involucrados en la reproducción de la infección pudiendo ser transmisores y también víctimas. Se trata de una infección relacionada con el comportamiento sexual, como la edad de inicio de vida sexual, un número elevado de parejas sexuales o de contacto sexual con individuos de alto riesgo.

El dictamen propone que se reforme la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, que tiene como objetivo establecer a la Secretaría de Salud y a los organismos de entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia que realicen actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control del virus de papiloma humano y con ello evitar muertes de mujeres a causa del cáncer cervicouterino.

En tercer lugar hablamos de los padecimientos cardiovasculares en México, que son la primera causa de muerte en personas de 65 años y cuarto lugar de personas a 15 a 64, por lo tanto también representa para su aprobación el dictamen, para que se propone reformar la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud, para establecer uno de los objetos de la educación de salud en la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares.

Y por último se aborda un tema que afecta de manera muy importante al crecimiento de la población, como es el embarazo en adolescentes. Se trata de una situación que involucra a diversos derechos de los ciudadanos y pone a prueba la efectividad política pública instrumentadas por el gobierno mexicano.

Es por esto, como sociedad, debemos de asumir el compromiso e instrumentar medidas para evitar embarazos que comprometan el futuro de jóvenes y de sus hijos. Un elemento fundamental para prevención de embarazos en adolescentes es la educación sexual y reproductiva que resulta indispensable y urgente que garantice a los jóvenes un acceso educativo sobre esta materia.

Este dictamen que ponemos a discusión al pleno, que propone reformar el artículo 70 de la Ley General de Salud para establecer –la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas–, impulsar, entre otras acciones en materia de educación sexual y planificación familiar, dirigidas a la población adolescente.

Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional apoyamos estos dictámenes con nuestro voto a favor por considerar urgente que se instrumente intervención educativa y políticas públicas, con el fin de crear conciencia entre la población, ya que la importancia de la salud es tomar medidas preventivas para reducir riesgo de padecimientos comunes o situaciones que pudieran poner en riesgo la salud tanto física como mental o emocional. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ibarra. Saludamos la presencia de un grupo de estudiantes y padres de familia mexiquenses del Instituto Cumbres México, invitados por el diputado Carlos Iriarte Mercado. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del PRI. Que la pongan nerviosa tantos aplausos.

La diputada Xitlalic Ceja García: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Al inicio de la presente Legislatura el Partido Revolucionario Institucional se propuso promover leyes que aseguren la calidad de los servicios de salud, así como fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y organismos públicos dedicados a la salud para ampliar los programas de prevención y detección de enfermedades con oportunidad, a fin de reducir los riesgos de salud y costos sociales.

No podemos excusar la urgencia de los servicios públicos de salud para brindar un trato digno y respetuoso a niñas y adolescentes embarazadas e información materno infantil, atención médica y hospitalaria.

Es urgente ofrecer programas sobre salud sexual y reproductiva que permitan a las niñas y mujeres contar con información precisa y así reducir los niveles de embarazos no deseados y violencia contra las mujeres.

Los cuatro dictámenes que presenta la Comisión de Salud contribuyen a la consolidación de los instrumentos y políticas necesarias para una integración efectiva.

Hoy en especial me dirijo a ti que has sido víctima de violencia y acoso escolar. Quiero decirte que las diputadas y los diputados del PRI nos manifestamos a favor de adicionar a la Ley General de Salud los mecanismos que garanticen que tengas atención, tú que has sido víctima; pero también a ti que has sido generador de violencia, quiero decirte que no estás solo, quiero decirte que no estás sola, que los diputados del PRI haremos todo lo que esté en nuestras manos para erradicar este problema social y de salud pública que tanto daño le han hecho a nuestro país.

Aunado a la preocupación por nuestros jóvenes y al incremento en casos de embarazos en adolescentes, es urgente que la Secretaría de Salud impulse acciones en materia de educación sexual y planificación dirigido a la población adolescente. Lo mismo en materia de prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares que afecta a un gran número de habitantes de nuestro país.

Votar el siguiente dictamen representa la voluntad para luchar contra este cáncer silencioso que representa la segunda causa de muerte en mujeres mayores a 25 años. Por lo anterior el Grupo Parlamentario del PRI votará a favor, porque luchamos por un México que cuente con un sistema nacional de salud universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con especial atención a los grupos de población más vulnerables.

Queremos un México en donde el derecho a la salud pueda ser una realidad para todos los mexicanos, a tener un sistema de salud preventivo y de atención digna y oportuna para todos a lo largo de todas las etapas de su vida. Es cuanto. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ceja. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico al considerarse suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud en materia de acoso y violencia escolar.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, permítame, permítame, porque teníamos por aquí y fue una omisión de un servidor para hablar en pro a un diputado más. Una disculpa, diputado, es el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Macedonio Tamez Guajardo: Con su venia, señor presidente. Vamos a hablar de sexo, vamos a hablar de sexo porque es momento de hacerlo. Los jóvenes de México tienen vida sexual activa. Los muchachos y las muchachas están teniendo vida sexual activa. Cada vez como más frecuencia, cada vez más temprano en sus vidas, cada vez con menos información.

Lo de la frecuencia y la precocidad no es asunto nuestro, no es asunto del Estado corresponde a la intimidad. Es un tema que se discute y se resuelve habitualmente en el seno de cada familia, en el mundo de cada denominación religiosa, en el entorno de cada una de las cosmovisiones que existen en este país. Lo que sí es asunto nuestro es la información, porque la falta de ella repercute gravemente en la salud pública. Es por eso que los convoco, compañeros y compañeras, a votar a favor de esta iniciativa, que a través de una modificación a la Ley General de Salud promueve el apoyo a la educación sexual y en particular al importantísimo capítulo de planificación familiar.

Es necesario diseñar políticas públicas, destinar presupuesto, preparar a maestros y maestras para que enseñen a los muchachos, prepararlos científica y éticamente porque ciencia-cinética es monstruosa, y permitir así que los educadores con material adecuado, enseñen a los muchachos y muchachas los elementos básicos de la anatomía y fisiología del sistema reproductor.

Les enseñan también, partiendo de que la sexualidad es algo colectivo por necesidad, de que su práctica genera compromisos, derechos y obligaciones, que es preciso por lo tanto involucrarse en esas actividades respetando al compañero o a la compañera, evitando así algo tan grave, como es la seducción malsana o el acoso sexual del cual sufren muchas mujeres y también varones en nuestro país.

Por lo tanto, debemos preparar maestros, maestras y material para que a los jóvenes de nuestro país les enseñen evitar enfermedades físicas y mentales. La falta de información y de formación lleva a cosas gravísimas en salud, por ejemplo: lleva a algo que se lleva disfunción sexual, que es más común de lo que la gente cree o de lo que la gente quiera reconocer, que en pocas palabras significa que lo que debería ser el placer de los placeres se convierte en el peor de los suplicios y lleva a la falta de seguridad, a la baja autoestima, a la depresión y a la ansiedad, y arruina vidas completas.

Y qué decir de las infecciones de transmisión sexual, cuando se está en un coloquio amoroso la gente no se acuerda que virus, bacterias, protozoarios y hongos cambian de pieles y de mucosas con una facilidad increíble y pueden provocar infecciones tan inocuas como un prurito pasajero hasta tan inicuas como el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida o el mismo cáncer.

Y por qué no hablar del embarazo de adolescentes, que es un embarazo por naturaleza de alto riesgo. Y por qué no mencionar los embarazos no deseados que tienen a este país lleno de hijos e hijas no deseados y que, cuando no llevan a la dramática práctica del aborto, llevan a dar origen a vidas que son un verdadero fracaso y generan sufrimiento.

Y finalmente, compañeros, ya voy a acabar, el tema de la sobrepoblación. Decía con sorna Jorge Luis Borges que habría que prohibir la cópula de los espejos, porque reproducen infinitamente el número de seres humanos. Obviamente no se trata de prohibir nada, pero sí se trata de enseñar para que se hagan bien las cosas y, con esta iniciativa que genera información y formación, se arruinen menos la vida de nuestros muchachos y de nuestras muchachas. Es cuanto tengo que decir. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Tamez.

Se les recuerda que son cuatro dictámenes los que vamos a votar uno tras otro, para que no se nos desesperen y no se nos vayan, no se nos dispersen alejándose del salón de sesiones, para que hagamos más expedita, más rápida la votación.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cuatro minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del cuarto proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII, del artículo 134 de la Ley General de Salud.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cuatro minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Saludamos la presencia de alumnos y personal docente de la Escuela de Bachilleres, Unidad y Trabajo Diurna del estado de Veracruz. Invitados por la diputada Heidi Salazar Espinosa. Sean ustedes bienvenidos a este recinto.

Pregunte, pregunte.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: ¿Algún compañero o compañera diputada que falte por emitir su voto?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Todavía está abierto el sistema electrónico, diputado Jackson. Ya no se ve movimiento de nadie. Ya.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 437 votos a favor, 0 en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 437 votos el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.
Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

DECRETO por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 134. ...

I. a VII. ...

VIII. Sífilis, infecciones gonocócicas, virus del papiloma humano y otras enfermedades de transmisión sexual;

IX. a XIV. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.